



# Asamblea General

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

## Primera Comisión

**21<sup>a</sup>** sesión

Viernes 25 de octubre de 2002, a las 10.00 horas  
Nueva York

*Documentos Oficiales*

*Presidente:* Sr. Semakula Kiwanuka ..... (Uganda)

*Se abre la sesión a las 10.15 horas.*

### **Temas 57, 58 y 60 a 73 del programa (continuación)**

#### **Adopción de medidas sobre todos los proyectos de resolución presentados en relación con los temas del programa relativos al desarme y la seguridad internacional**

**El Presidente** (*habla en inglés*): De conformidad con su calendario y programa de trabajo, la Comisión pasará a la tercera etapa de su labor, a saber, la adopción de decisiones sobre todos los proyectos de resolución y de decisión presentados con arreglo a los temas 57, 58 y 60 a 73 del programa. Esta mañana, la Comisión seguirá adoptando decisiones sobre los proyectos de resolución que figuran en el documento de trabajo oficioso No. 5, que se distribuyó a los miembros de la Comisión durante la sesión pasada.

Antes de dar la palabra al primer orador, quiero señalar a la atención de la Comisión lo siguiente. Si bien ya nos vamos acercando a la terminación de la primera etapa de nuestra labor, a saber, la adopción de decisiones sobre ciertos proyectos de resolución, se me ha señalado que, al igual que en los años anteriores, la utilización de la frase “dentro de los límites de los recursos disponibles” en los proyectos de resolución parece haber generado una cierta confusión. Por lo tanto, se me ha solicitado que señale a la atención de la Comisión las posiciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP),

la Quinta Comisión y la Asamblea General con respecto a la utilización de la frase “dentro de los límites de los recursos disponibles”. La CCAAP, en su informe que figura en el documento A/54/7 relativo al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001, incluye dos párrafos —66 y 67— sobre esta materia. El párrafo 66 dice lo siguiente:

“La Comisión Consultiva observa con preocupación la práctica cada vez más frecuente de algunos órganos intergubernamentales de tratar de determinar el método de financiación para la ejecución de mandatos que deben aprobarse en el marco de resoluciones sustantivas, en contravención de lo dispuesto por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y 42/211, de 21 de diciembre de 1987. La Comisión recuerda la sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990, en la cual la Asamblea, entre otras cosas:

1. *Reafirma* que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General responsable de las cuestiones administrativas y presupuestarias;
2. *Reafirma también* la función de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
3. *Expresa su preocupación* ante la tendencia de sus comisiones sustantivas y otros órganos intergubernamentales a ocuparse de cuestiones administrativas y presupuestarias.”

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



El párrafo 67 dice:

“En ese contexto, la Comisión Consultiva toma nota de la expresión ‘dentro de los límites de los recursos disponibles’, empleada en varias resoluciones y decisiones de la Asamblea General. Tras solicitar información al respecto, se informó a la Comisión de las dificultades que planteaban estas limitaciones para la ejecución de las actividades previstas en los mandatos. La Comisión ha escrito mucho sobre el tema. Además, subraya que la Secretaría tiene la responsabilidad de informar a la Asamblea General, de manera amplia y precisa, si se dispone de suficientes recursos para ejecutar una nueva actividad; para que ese procedimiento sea eficaz debe contarse con la plena participación de los directores de programas.”

La Quinta Comisión, al examinar el informe de la CCAAP, reafirmó esta posición en el párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución 54/249 de la Asamblea General, titulada “Cuestiones relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001”. El párrafo 1 de dicha resolución dice lo siguiente:

“*Reafirma* que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General a la que corresponde la responsabilidad de las cuestiones administrativas y presupuestarias.”

En vista de lo que antecede, quiero señalar a la atención de la Comisión que la utilización de la frase “dentro de los límites de los recursos disponibles” o expresiones similares parecen estar en contravención de las resoluciones 41/213 y 42/211 de la Asamblea General. Por lo tanto, esperamos que en lo sucesivo los Estados Miembros eviten, en la medida de lo posible, el uso de esa frase en sus proyectos de resolución.

Antes de que la Comisión proceda a tomar una decisión sobre los proyectos de resolución del grupo 1, “Armas nucleares”, que figuran en el documento de trabajo oficioso No. 5, daré la palabra a los representantes que deseen formular una declaración general que no sea una explicación de voto o presentar versiones revisadas de algunos proyectos de resolución.

**Sr. Dowling** (Irlanda) (*habla en inglés*): Quiero referirme a uno de los proyectos de resolución que tenemos ante nosotros esta mañana: el A/C.1/57/L.2/Rev.1, titulado “Reducciones de las armas nucleares no estratégicas”. Como saben las delegaciones, la versión que

se publicó el miércoles por la mañana de ese proyecto de resolución contenía un error y la versión corregida no se publicó hasta el miércoles por la tarde. Como ése es el texto definitivo y algunas delegaciones todavía no lo han recibido, proponemos que se aplaze la votación sobre dicho proyecto de resolución hasta el lunes.

**Sr. Benítez Versón** (Cuba): He solicitado hacer uso de la palabra para informar de que el pasado 23 de octubre de 2002 la Embajada de Cuba en la ciudad de México procedió a depositar el instrumento de ratificación por parte de la República de Cuba del Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe, más conocido como Tratado de Tlatelolco. El Gobierno de la República de Cuba también procedió a depositar los instrumentos de ratificación de todas las enmiendas al Tratado de Tlatelolco aprobadas en las resoluciones 267, 268 y 920 del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe.

Con la ratificación de Cuba, el Tratado de Tlatelolco entrará en vigor en toda su área de aplicación y se declarará a América Latina y el Caribe la primera zona habitada del mundo completamente libre de armas nucleares.

Cuba había firmado el Tratado el 25 de marzo de 1995, expresando así su voluntad política y compromiso en relación con la aplicación de ese instrumento jurídico. Aquél fue esencialmente un acto de solidaridad con los países de América Latina y el Caribe, a pesar de que los Estados Unidos, única Potencia nuclear de las Américas, sostenían contra Cuba una política de hostilidad, acentuaban su bloqueo económico, comercial y financiero, reforzaban su campaña contra el país y mantenían por la fuerza y en contra de la voluntad del pueblo cubano la ocupación ilegal de una parte del territorio nacional. Al momento de ratificar el Tratado de Tlatelolco, estos obstáculos continúan estando presentes e incluso se han acrecentado. Sin embargo, Cuba, una vez más, demuestra su compromiso con la promoción, el fortalecimiento y la consolidación del multilateralismo y los tratados internacionales en materia de desarme y control de armamentos.

La ratificación del Tratado de Tlatelolco reafirma el apego y el respeto de Cuba al principio de la no proliferación nuclear dentro de un contexto global. El paso dado por Cuba significa, además, una importante contribución a los esfuerzos regionales a favor del desarme nuclear, la paz y la seguridad internacionales.

Por otra parte, tal y como fuera también anunciado por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Cuba el pasado 14 de septiembre, en los próximos días Cuba procederá a depositar los instrumentos de adhesión al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y se convertirá, por tanto, en Estado Parte en dicho Tratado.

**Sr. Albin** (México): México, en su calidad de depositario del Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe, conocido como Tratado de Tlatelolco, celebra el depósito por parte del Gobierno de Cuba del instrumento de ratificación de este Tratado el pasado 23 de octubre. Con esta ratificación, el régimen de desnuclearización militar establecido en este importante instrumento tendrá plena vigencia en todos los Estados de América Latina y el Caribe, con lo que culminan los esfuerzos diplomáticos de México iniciados por el Embajador Alfonso García Robles, quien fuera galardonado con el Premio Nobel de la Paz en 1982, para la consolidación de la región como una zona libre de armas nucleares.

La plena vigencia del Tratado de Tlatelolco representa asimismo un paso importante hacia el desarme general y completo, y confiamos en que constituirá un aliento para continuar avanzando en la consolidación de los tratados de esa índole en otras regiones del mundo. Junto con el Tratado Antártico, la plena vigencia del Tratado de Tlatelolco contribuirá sin duda a consolidar al hemisferio sur como una zona libre de armas nucleares.

**Sr. Mahmoud** (Iraq) (*habla en árabe*): La Primera Comisión procederá a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.14 relativo a los efectos del uso de uranio empobrecido en los armamentos. El año pasado se aprobó un proyecto similar. Este tema se relaciona directamente con la necesidad de proteger el mundo de un nuevo tipo de armamentos.

Quiero aclarar algunos aspectos de este asunto. Primero, el Comité Europeo de Riesgo Radiológico, en sus recomendaciones formuladas en 2001, declaró que el uso de uranio empobrecido en los armamentos planteaba grandes riesgos. El uranio empobrecido es muy peligroso cuando se usa de esta manera, según ese estudio. Provoca cáncer, en particular leucemia: cáncer de la sangre.

Segundo, un estudio del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) publicado en marzo de 2001 demostró que, tres años des-

pues de la utilización de uranio empobrecido en Serbia y Montenegro, aún persistía la contaminación de baja densidad del suelo y la atmósfera. Además, en ese estudio se llegó a la conclusión de que también el agua podría contaminarse en el futuro.

Tercero, el Parlamento Europeo aprobó el año pasado una resolución sobre los efectos de los proyectiles con uranio empobrecido. El 17 de enero de 2001, el Parlamento votó a favor de que se exhortara a la OTAN a que pusiera fin a la utilización de uranio empobrecido en los armamentos. Algunos Estados miembros de la Unión Europea también solicitaron que se pusiera fin a la utilización de esos armamentos, pero sus pedidos no fueron atendidos.

Cuarto, en muchos estudios realizados por la Organización Mundial de la Salud, el Organismo Internacional de Energía Atómica, centros de estudio e investigación y organizaciones no gubernamentales, así como en muchas advertencias publicadas, se señalan los enormes riesgos que plantea el uso de uranio empobrecido en los armamentos.

Quinto, ciertos estudios han demostrado que más de 200.000 personas que tomaron parte en la guerra del Golfo padecieron, después de dicha guerra, lo que se dio en llamar “el síndrome del Golfo”, al que siguió “el síndrome de los Balcanes”.

El uso exhaustivo de uranio empobrecido en los armamentos durante el decenio pasado y a comienzos de este siglo ha dado lugar a serios peligros. Ello nos obliga a pedir que se ponga fin a esa práctica. El punto de partida es, por supuesto, la Primera Comisión, que se ocupa del desarme.

Si los Estados Miembros de nuestra Organización no responden a las preocupaciones de sus pueblos y no cumplen con su responsabilidad de poner fin al uso de uranio empobrecido y, por ende, a sus emisiones, que contaminarán el medio ambiente durante miles de años, ¿quién lo hará?

Algunos Estados podrían pensar que el Iraq está exhortando a que se apruebe este proyecto de resolución debido a intereses puramente nacionales, no mundiales. Sin embargo, no es así. Nos preocupa que esos Estados que usaron uranio empobrecido en el pasado lo vuelvan a usar en el futuro, como lo anticipó explícitamente el Ministro de Defensa de uno de esos países.

¿Puede alguien en este Salón decir que esta preocupación no es legítima? En 1991 se usaron contra el

Iraq aproximadamente de 800 a 1.000 toneladas de uranio empobrecido, lo que provocó un marcado aumento de los casos de cáncer, abortos espontáneos y defectos de nacimiento, así como la contaminación del medio ambiente en territorios donde la civilización había prosperado durante más de 6.000 años. No obstante, ése no es el motivo por el que presentamos este proyecto de resolución. Estamos trabajando para contribuir al logro de los objetivos que motivaron la creación de nuestra Organización.

Abrigamos la esperanza de que los Estados aprendan de nuestra dolorosa experiencia y que ella sirva como elemento de disuasión para que no se vuelvan a utilizar ese tipo de armamentos.

Durante una reunión similar celebrada el año pasado, escuchamos varios argumentos, así como justificativos, que probablemente escucharemos nuevamente este año, en contra de este proyecto de resolución. No obstante, como dije al comienzo de mi declaración, esos argumentos están en contradicción con los estudios efectuados por la comunidad internacional. De todos modos, mi delegación ha tratado de responder a esas disquisiciones afirmando que el texto del proyecto de resolución podría modificarse con miras a lograr el consenso. Sin embargo, hemos tropezado con una rotunda negativa a esa propuesta.

En el proyecto de resolución A/C.1/57/L.14 se pide al Secretario General que recabe la opinión de los Estados y de las organizaciones pertinentes sobre todos los aspectos de los efectos del uso de uranio empobrecido en los armamentos y que presente un informe al respecto a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones.

Esa modesta solicitud es un punto de partida para la realización de serios estudios internacionales que aclararían más la cuestión sin politizarla. Esperamos que los Estados Miembros apoyen este proyecto de resolución, especialmente los países en desarrollo, los llamados países del tercer mundo, que no han de querer adquirir armamentos del tipo que generalmente se usan en sus territorios en cantidades tan enormes como las que he mencionado.

**Sr. Nielsen** (Dinamarca) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular una declaración en nombre de la Unión Europea. Los países de Europa central y oriental asociados con la Unión Europea —Bulgaria, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania, Eslovaquia y Eslovenia— y Chipre,

Malta y Turquía en su calidad de países asociados, al igual que Islandia y Noruega, países que pertenecen a la Asociación Europea de Libre Comercio y son miembros del Espacio Económico Europeo, hacen suya esta declaración.

Hablando con motivo de la presentación al Secretario General de la declaración ministerial conjunta en apoyo al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE) deseo reiterar la importancia que concede la Unión Europea a la pronta entrada en vigor del Tratado. Como señal de la firmeza del compromiso de la Unión Europea para con este objetivo, todos los Estados miembros de la Unión Europea se han sumado a la declaración. La Unión Europea desea aprovechar esta oportunidad para hacer un nuevo llamamiento a los Estados que todavía no lo hayan hecho para que firmen y ratifiquen el TPCE sin tardanza y sin condiciones.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Esta es la última de las intervenciones generales. Daré ahora la palabra a aquellas delegaciones que deseen intervenir para explicar su voto o posición antes de proceder a la votación.

**Sr. Schumacher** (Alemania) (*habla en inglés*): Deseo explicar el voto de Alemania sobre los dos proyectos de resolución presentados por la Coalición para el Nuevo Programa, a saber, el proyecto de resolución A/C.1/57/L.3/Rev.1, titulado “Hacia un mundo libre de armas nucleares” y el proyecto de resolución A/C.1/57/L.2/Rev.1, titulado “Reducciones de las armas nucleares no estratégicas”. En 2000, Alemania votó a favor del proyecto de resolución de la Coalición para el Nuevo Programa, titulado “Hacia un mundo libre de armas nucleares”. Alemania está totalmente comprometida para con el objetivo del desarme nuclear completo e irreversible. Estamos convencidos de que una parte del proceso para alcanzar este objetivo es la eliminación de todas las armas nucleares no estratégicas. Nos sumamos al compromiso de cumplir plena y eficazmente los acuerdos sustantivos alcanzados en la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

En realidad, se necesitan esfuerzos renovados y enérgicos con ese fin. La Coalición para el Nuevo Programa ha presentado este año dos importantes proyectos de resolución sobre desarme nuclear. Estamos de acuerdo en cuanto al objetivo final de conseguir un mundo libre de armas nucleares. Sin embargo, estamos convencidos de que este objetivo no puede alcanzarse

de repente. La única alternativa es un enfoque gradual que lleve a la eliminación completa de las armas nucleares. Lamentablemente, en ninguno de los proyectos de resolución se tiene en cuenta este punto fundamental. Las sugerencias textuales que formulamos no se han incorporado en los proyectos de resolución. Además, no se reflejan algunos aspectos positivos que, indudablemente, han tenido lugar. Por esos motivos, Alemania, a su pesar, ha decidido abstenerse en la votación sobre los dos proyectos de resolución.

**El Presidente** (*habla en inglés*): ¿Hay alguna otra delegación que desee explicar su posición o su voto antes de proceder a la votación? No veo a ninguna.

La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.3/Rev.1.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para que proceda a dirigir a la votación.

**Sr. Sattar**, Secretario de la Comisión (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.3/Rev.1 presentado bajo el tema 66 b) del programa “Desarme general y completo”, que se titula “Hacia un mundo libre de armas nucleares: necesidad de un nuevo programa”. Este proyecto de resolución fue presentado por el representante de Irlanda en la 11ª sesión de la Comisión, celebrada el 14 de octubre de 2002. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en dicho proyecto. Asimismo, se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución los siguientes países: Austria, Bolivia, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Chile, Costa Rica, Côte d’Ivoire, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Gambia, Ghana, Granada, Jordania, Kenya, Kuwait, Paraguay, Samoa, San Marino, Sierra Leona, Uruguay, Vanuatu y San Vicente y las Granadinas. Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Chipre, la República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Georgia, Ghana, Granada,

Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia.

*Votos en contra:*

Francia, India, Israel, Mónaco, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Albania, Australia, Bélgica, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Camerún, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Mauricio, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suiza, Ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Uzbekistán, Yugoslavia.

*Por 118 votos contra 7 y 38 abstenciones, queda aprobado del proyecto de resolución A/C.1/57/L.3/Rev.1.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Antes de proceder a considerar el próximo tema del programa daré primero la palabra a la Federación de Rusia, China, Suiza, Colombia y el Reino Unido para explicar su voto o posición sobre el proyecto de resolución que acaba de aprobarse.

**Sr. Vasiliev** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Habida cuenta de que Rusia toma hoy por primera vez la palabra, deseo expresar nuestra gratitud por las recientes palabras de condolencias y solidaridad que se han transmitido a la delegación rusa por los actos terroristas

perpetrados en Moscú, así como por las condenas a los terroristas. Los acontecimientos de Moscú revelan claramente, una vez más, la clara amenaza a nuestra seguridad y estabilidad. Lamentamos profundamente observar que el ataque no es el único recordatorio que hemos recibido de tal amenaza en la actual labor de la Primera Comisión. La toma de rehenes en Moscú ha señalado a la comunidad internacional la urgencia de orientar nuestros esfuerzos con el fin de abordar las amenazas genuinas a que hace frente la humanidad.

Las cuestiones planteadas en el proyecto de resolución titulado, “Hacia un mundo libre de armas nucleares: necesidad de un nuevo programa”, relativo al desarme nuclear y a la no proliferación, son extremadamente oportunas e importantes. Compartimos las opiniones expresadas por los Estados de que hay que promover el desarme nuclear de cualquier forma posible. Las posiciones y las opiniones de Rusia son muy semejantes a las que se reflejan en las numerosas disposiciones nuevas del proyecto de resolución, que no aparecen por primera vez, entre otras, la que se refiere a la adopción de medidas sobre el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre como algo inadmisibles, sobre la preocupación por el desarrollo de defensas estratégicas contra misiles, y sobre el argumento en favor de la importancia de realizar una disminución genuina e irreversible de las armas nucleares.

Estamos de acuerdo con el llamamiento en favor de la rápida entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y el inicio de las negociaciones sobre el tratado no discriminatorio, multilateral y verificable de modo efectivo en el plano internacional que prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares u otros dispositivos de explosivos nucleares, y acogemos con satisfacción esas disposiciones.

Cabe señalar que Rusia, como depositario del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y como incansable promotora del desarme nuclear, está trabajando activamente para fortalecer el Tratado. Estamos comprometidos con las decisiones que se han adoptado en la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, y estamos adoptando disposiciones concretas para aplicar las medidas establecidas en el Documento Final de la Conferencia, en particular las llamadas 13 medidas en materia de desarme nuclear. Estimamos que el Programa de Acción a largo plazo para fortalecer el régimen internacional de no proliferación, que figura en el Docu-

mento Final, define las medidas concretas que todos debemos adoptar en el futuro más cercano. Rusia está adoptando esas medidas de forma activa y coherente.

Sin embargo, nos resultó difícil convenir en todas las evaluaciones críticas y las recomendaciones que figuran en el proyecto de resolución. Me refiero, entre otras cosas, al carácter prematuro de algunas de las medidas propuestas, incluidas las relativas a las armas nucleares no estratégicas. Ya se sabe muy bien que el proceso de desarme nuclear es extremadamente complejo, costoso y multifacético. A ese respecto, hay que adoptar un enfoque equilibrado y amplio para lograr un mundo libre de armas nucleares, sin apresurarse indebidamente, sin directrices y tareas poco realistas y sin demoras artificiales.

Rusia está dispuesta a continuar el diálogo con todos los Estados interesados para mejorar el régimen de no proliferación y para adoptar nuevas medidas de desarme, y cree que la Conferencia de Desarme en Ginebra es la sede más aceptable para realizar esa labor.

**Sr. Hu Xiaodi (China)** (*habla en chino*): La delegación de China ha votado a favor del proyecto de resolución A/C.1/57/L.3/Rev.1 titulado, “Hacia un mundo libre de armas nucleares: necesidad de un nuevo programa”. Apoyamos sus ideas, sus objetivos y su contenido de principio relativos a la promoción del desarme nuclear y el rápido logro de un mundo libre de armas nucleares.

Los principios de preservar la estabilidad estratégica mundial y la seguridad sin menoscabo para todos los países, son esenciales para cumplir los objetivos del desarme nuclear. Todos los Estados que poseen armas nucleares deben comprometerse a no ser los primeros en utilizar armas nucleares, algo fundamental para la realización del desarme nuclear completo. La transparencia en el ámbito de las armas nucleares es necesaria para establecer un ambiente internacional de paz, estabilidad y confianza, y debería tenerse en cuenta en las negociaciones sobre el desarme nuclear.

Todos los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares deberían presentar sus informes nacionales en estricto cumplimiento del Documento Final adoptado en la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, y esos informes no deberían interpretarse en otro contexto.

El concepto y la definición de armas nucleares no estratégicas no resultan claros. Por lo tanto, reservamos nuestra posición sobre las partes pertinentes del proyecto de resolución. Esperamos que, en el futuro, se puedan mejorar esos temas y otras deficiencias contextuales del proyecto de resolución A/C.1/57/L.3/Rev.1.

**Sr. Faessler** (Suiza) (*habla en francés*): Antes que nada, permítaseme expresar el profundo dolor de mi delegación por los acontecimientos que están teniendo lugar en Moscú.

Suiza quiere aclarar su posición sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.3/Rev.1 titulado, “Hacia un mundo libre de armas nucleares: necesidad de un nuevo programa”, que la Comisión acaba de aprobar.

Se conoce muy bien el compromiso pleno e irreversible de Suiza con el desarme nuclear y la no proliferación, y he tenido oportunidad de recordar la posición de mi país en la declaración general que formulamos ante la Comisión. Suiza asigna una gran importancia a la aplicación completa y cabal por todas las partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares de las 13 medidas adoptadas en la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Expresamos nuestro agradecimiento a los autores del proyecto de resolución por recordar esa importancia.

Mi país cree que los progresos en la no proliferación y el desarme nucleares deben realizarse gradualmente, de forma realista y equilibrada y con un espíritu de cooperación constructiva y de diálogo. Además, por más tímidas y escasas que sean, las medidas que se han adoptado a tal fin deberían alentar la realización de progresos más sustanciales y rápidos. En opinión de Suiza, en el futuro, habrá que tener en cuenta esos elementos y éstos tendrían que haberse destacado más en el proyecto de resolución que acabamos de votar.

La meta de reducir las armas nucleares no estratégicas constituye también un importante objetivo de la política de desarme suiza. Mi país está a favor de un acuerdo multilateral, universal y verificable sobre la prohibición total de esas armas. Sin embargo, en esta etapa, Suiza habría preferido que las prioridades de una resolución de la Asamblea General no hubiesen surgido de las 13 medidas adoptadas en 2000 por los Estados partes en el TNP. Esas medidas, en nuestra opinión, constituyen un conjunto que habría que aplicar de forma equilibrada. Mi país piensa que esos aspectos po-

drían también haberse reflejado mejor en el proyecto de resolución que acabamos de aprobar.

Por esas razones, mi país se abstuvo en la votación.

**Sr. Rivas** (Colombia): Respecto del decimotercer párrafo del preámbulo y los párrafos 9 y 11 de la parte positiva del proyecto de resolución A/C.1/57/L.3/Rev.1, que acabamos de votar, relativos al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, Colombia se permite reiterar lo expresado el pasado lunes 21 de octubre en la explicación de voto del proyecto de resolución A/C.1/57/L.4/Rev.1.

De conformidad con el derecho internacional, y con la constitución política de Colombia, las obligaciones contempladas en los tratados firmados por nuestro país sólo le son exigibles a partir de la fecha de su ratificación. Colombia ha ventilado estos argumentos de manera pública y transparente a lo largo de dos años ante la secretaría de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, así como ante la comisión preparatoria.

Colombia reitera igualmente que seguirá buscando un arreglo satisfactorio en este tema con la secretaría del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares a fin de alcanzar su deseo de ratificar a la mayor brevedad posible este importante instrumento internacional.

**Sr. Broucher** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Haré uso de la palabra en nombre del Reino Unido, los Estados Unidos y Francia en explicación de nuestro voto en contra del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/57/L.3/Rev.1. En el año 2000, el último año en que los países de la coalición del nuevo programa presentaron un proyecto de resolución importante, nos alegramos de que en éste se reflejara el consenso que se estableció en la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), celebrada en abril y mayo de ese año.

Naturalmente, existen elementos importantes en el proyecto de resolución A/C.1/57/L.3/Rev.1 que nosotros apoyamos, como la petición de negociaciones conducentes a la elaboración de un tratado de cesación de la producción de material fisionable que tenga conexión con las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Lamentamos, no obstante, que en el texto figuren muchos de los elementos nuevos que

no merecen el consenso, varios de los cuales no son aceptables para el Reino Unido, los Estados Unidos y Francia.

Observo un ejemplo en el decimosexto párrafo del preámbulo en el que se supone que los cinco Estados poseedores de armas nucleares ya deberían estar llevando a cabo negociaciones sobre la reducción de esas armas. Eso no formaba parte del acuerdo alcanzado en Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Nuestros países permanecen comprometidos a cumplir con sus obligaciones en virtud del artículo VI del TNP. Continuamos apoyando las reducciones de las armas nucleares en todo el mundo. Consideramos que este proyecto de resolución no tiene debidamente en cuenta los progresos que se han logrado de hecho desde el año 2000 para alcanzar ese objetivo, incluido el Tratado de Moscú, para la eliminación de varios miles de ojivas nucleares estratégicas en el próximo decenio.

Hay otros muchos párrafos en el texto con los cuales el Reino Unido, los Estados Unidos y Francia no pueden estar de acuerdo. Por ejemplo, en el noveno párrafo del preámbulo se sugiere, al parecer, que el desarme nuclear es el único imperativo del TNP, y en el párrafo 5 de la parte dispositiva se destacan las garantías de seguridad como único objeto de trato prioritario en relación con la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del TNP. No voy a enumerar todas nuestras preocupaciones, de las que hemos dejado clara constancia durante los debates con los patrocinadores del proyecto de resolución.

Nuestros compromisos para con el desarme nuclear y la no proliferación permanecen firmes y arraigados en el TNP. Consideramos que los patrocinadores de este proyecto de resolución comparten nuestro vínculo con dicho Tratado y la importancia que concedemos al proceso de su examen y a su constante éxito. El proceso de examen actual ha comenzado bien y esperamos que al ir progresando, el continuo diálogo entre los Estados Partes llevará a enfoques constructivos y realistas que pueden contribuir a garantizar el continuado fortalecimiento del TNP en un momento de graves desafíos a su objetivo de no proliferación.

**Sr. Sood** (India) (*habla en inglés*): Mi delegación ha solicitado intervenir para explicar su voto sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/57/L.3/Rev.1. El único documento de consenso

aprobado por la comunidad internacional en su conjunto en materia de desarme fue el documento final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme.

En él figura un programa de acción que sólo continúa parcialmente aplicado. Consideramos que todo programa en el futuro tendrá que tener en cuenta, como premisa inicial, la aplicación del programa de acción que figura en el documento final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. Debería ser obvio que la comunidad internacional no ha logrado muchos progresos con respecto al elemento más importante, que es el desarme nuclear. Ello plantea la pregunta de si existe la más mínima necesidad de un nuevo programa cuando el elemento más importante del programa actual sigue siendo válido aunque no se haya cumplido.

Además, en el proyecto de resolución elaborado en el marco del TNP se incluyen elementos ajenos a las formulaciones que se han aprobadas en otros foros. Rechazamos los enfoques que se imponen a las cuestiones de seguridad, como los que figuran en el vigésimo párrafo del preámbulo y en los párrafos 18, 19 y 20 de la parte dispositiva, habida cuenta de que no son pertinentes a este proyecto de resolución y en ellos no se refleja la realidad sobre el terreno.

La India ya ha ejercido su opción nuclear y es un Estado poseedor de armas nucleares con una política mínima de disuasión nuclear fiable. No es un status para el que buscamos confirmación ni tampoco un status que otros puedan conceder; es una realidad que no puede negarse y que tiene que ser tenida en cuenta en todo programa que intente ser realista.

La referencia en el párrafo 20 de la parte dispositiva a zonas libres de armas nucleares en el Asia meridional, no sólo raya en lo irreal, sino que cuestiona los principios rectores fundamentales para el establecimiento de una zona libre de armas nucleares, es decir, que los arreglos para la creación de esas zonas deberían concertarse libremente entre los Estados interesados de la región. Este principio también está refrendado por consenso en las directrices aprobadas por la Comisión de Desarme. Como hemos manifestado en otras ocasiones, habida cuenta de las realidades actuales, la propuesta para la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional no es más válida que las propuestas para la creación de esas zonas en el Asia oriental, Europa occidental o América del Norte.



Las opiniones de mi delegación con respecto al TNP son bien conocidas; nos solidarizamos con los esfuerzos de los Estados Partes que han venido luchado en vano durante años para que los cinco Estados poseedores de armas nucleares que son Partes en el TNP acepten medidas concretas que conduzcan al desarme nuclear y a la eliminación total de las armas nucleares. En el proyecto de resolución no se mencionan las fuentes variopintas de proliferación que el TNP no ha podido eliminar. Consideramos que todos esos esfuerzos, a pesar de su valor y vigor, estarían limitados por el marco intrínsecamente desigual y discriminatorio de las obligaciones consagradas en el TNP. Como hemos venido sosteniendo, el nuevo programa no puede tener éxito en el viejo marco de ese Tratado. Es necesario superar el viejo marco y avanzar hacia un sistema duradero de seguridad internacional basado en los principios de seguridad equitativa y legítima para todos.

Mi delegación comparte asimismo el objetivo de la eliminación total de las armas nucleares y la convicción de la necesidad de trabajar para lograr un mundo libre de armas nucleares. Por lo tanto, mi delegación ha votado en contra del proyecto de resolución.

**Sr. Durrani** (Pakistán) (*habla en inglés*): La delegación del Pakistán ha pedido la palabra para explicar su posición sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/57/L.3/Rev.1.

En el proyecto de resolución de este año se han incorporado numerosos elementos del Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares a los que no nos hemos adherido debido a las exigencias injustificadas y discriminatorias respecto de mi país que figuran en el vigésimo párrafo del preámbulo y en el párrafo 18 de la parte dispositiva. Deseo declarar una vez más que nunca hemos pedido condición especial alguna, sino que debemos mantener nuestra capacidad de disuadir cualquier agresión nuclear y de otra índole. Paradójicamente, las disposiciones que figuran en el vigésimo párrafo del preámbulo y en el párrafo 18 de la parte dispositiva pueden tener consecuencias contrarias a las que realmente están tratando de lograr. De todas formas, en esos párrafos se sugiere indirectamente que ciertos Estados, por seguir disponiendo de armas nucleares, tienen una condición especial. Por esas razones, la delegación del Pakistán se vio obligada a votar en contra de este proyecto de resolución.

**Sr. Shaw** (Australia) (*habla en inglés*): Mi delegación ha solicitado la palabra para aclarar nuestra posición sobre el proyecto de resolución titulado, “Hacia un mundo libre de armas nucleares: necesidad de un nuevo programa”. La proliferación de armas nucleares sigue siendo uno de los problemas más graves para la paz y la seguridad internacionales. Por lo tanto, Australia, como Estado que no posee armas nucleares, está firmemente comprometido con las iniciativas para detener la proliferación de esas armas y para promover el objetivo del desarme nuclear.

A ese respecto, apoyamos un enfoque realista, equilibrado y gradual del desarme nuclear y, por lo tanto, celebramos patrocinar el proyecto de resolución presentado por el representante del Japón encaminado a la eliminación total de las armas nucleares. Acojo con especial satisfacción los párrafos de ese proyecto que han dado expresión a los resultados de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Si bien podemos apoyar numerosos aspectos del proyecto de resolución titulado “Hacia un mundo libre de armas nucleares: necesidad de un nuevo programa”, lamentablemente, tenemos varias dificultades de fondo con el texto. En particular, estimamos que este proyecto carece, en algunos aspectos, del equilibrio suficiente y que no refleja con exactitud los compromisos que figuran en el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, por ejemplo, en relación con las armas nucleares no estratégicas. Creemos también que las referencias que se hacen en este proyecto de resolución a la defensa de misiles y a las estrategias nacionales de seguridad no contribuirán a promover el objetivo del desarme nuclear. Por ello, Australia se ha abstenido en la votación de este proyecto de resolución.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.14.

Antes de proceder, las delegaciones de los Estados Unidos y Dinamarca, en nombre de la Unión Europea, han pedido la palabra para explicar su voto antes de la votación.

**Sr. McGinnis** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos votarán en contra del proyecto de resolución titulado “Efectos del uso del uranio empobrecido en los armamentos”. El programa

de la Asamblea General no necesita un tema sobre este asunto, en particular ya que la Organización Mundial de la Salud y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente ya han realizado estudios completos y convincentes. En esos estudios, a su vez, se ha llegado a la conclusión de que el uso de uranio empobrecido en los armamentos no ha revelado tener repercusiones notables en el medio ambiente o en la salud de los seres humanos. En los párrafos segundo y tercero del preámbulo del proyecto de resolución se expresa que el uranio empobrecido podría considerarse un nuevo tipo de arma de destrucción en masa. Si bien esa afirmación no tiene el grado de seriedad como para merecer una respuesta, fortalece la convicción de que votar en contra es la única alternativa adecuada para la delegación de los Estados Unidos. Instamos a todas las delegaciones a que hagan lo mismo.

**Sr. Nielson** (Dinamarca) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular una declaración en nombre de la Unión Europea sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.14 titulado, “Efectos del uso del uranio empobrecido en los armamentos”. Los países de Europa central y oriental asociados a la Unión Europea —Bulgaria, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania, Eslovaquia y Eslovenia— y Chipre, Malta y Turquía en su calidad de países asociados, al igual que Islandia y Noruega, países que pertenecen a la Asociación Europea de Libre Comercio y son miembros del Espacio Económico Europeo, hacen suya esta declaración.

La Unión Europea ha decidido votar en contra de este proyecto de resolución sobre los efectos del uso del uranio empobrecido en los armamentos. Dos consideraciones generales nos han llevado a adoptar esa posición. En primer lugar, de ninguna manera podemos apoyar el segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución que califica al uranio empobrecido como arma de destrucción en masa. En segundo lugar, respecto del cuarto párrafo del preámbulo, reiteramos que organizaciones internacionales como la Organización Mundial de la Salud y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente han examinado cuidadosamente la cuestión de las posibles repercusiones patológicas del uso del uranio empobrecido en los armamentos. Sacaron la conclusión de que, en esta etapa, no hay pruebas de que el uranio empobrecido en los armamentos tenga efectos negativos notables en la patología sobre el medio ambiente.

**Sr. Durrani** (Pakistán) (*habla en inglés*): He pedido la palabra para explicar la posición del Pakistán respecto del tema del programa titulado “Efectos del uso del uranio empobrecido”, como figura en el documento A/C.1/57/L.14. Mi delegación no está de acuerdo con las afirmaciones que figuran en los párrafos segundo y tercero del preámbulo. En nuestra opinión, las municiones con uranio empobrecido son armas convencionales. Si bien resulta legítimo examinar las consecuencias para la salud desde un punto de vista radiológico, un asunto que ya están examinando el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Organización Mundial de la Salud, la sugerencia de que son armas de destrucción en masa no se basa en pruebas objetivas. Por lo tanto, mi delegación se verá obligada a abstenerse en la votación sobre el proyecto de resolución.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a pronunciarse sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.14.

Pido al Secretario de la Comisión que dirija la votación.

**Sr. Sattar**, Secretario de la Comisión (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/57/L.14, titulado “Efectos del uso de uranio empobrecido en los armamentos”, fue presentado por el representante del Iraq en la 16ª sesión, celebrada el 18 de octubre de 2002. Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cuba, República Democrática Popular de Corea, Ecuador, Egipto, Ghana, Guyana, Haití, India, Indonesia, Jamaica, Jordania, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Mauricio, Marruecos, Myanmar, Omán, Qatar, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Sudán, República Árabe Siria, Túnez, Emiratos Árabes Unidos, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia.

*Votos en contra:*

Albania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, El Salvador, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kuwait, Letonia, Liechtenstein, Lituania,

Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumanía, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uzbekistán, Yugoslavia.

*Abstenciones:*

Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Camerún, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, República Dominicana, Eritrea, Etiopía, Granada, Guinea, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Lesotho, Madagascar, Malawi, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Namibia, Nepal, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Federación de Rusia, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Swazilandia, Tailandia, Togo, Tonga, Uganda, Ucrania, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu.

Por 59 votos contra 35 y 56 abstenciones, queda rechazado el proyecto de resolución A/C.1/57/L.14 y 41 miembros no participaron en la votación.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión ahora procederá a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.24/Rev.1.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para dirigir la votación.

**Sr. Sattar**, Secretario de la Comisión (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/57/L.24/Rev.1, presentado con arreglo al tema 66 de programa, “Desarme general y completo”, titulado “Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central”, fue presentado por el representante de Uzbekistán. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/57/L.24/Rev.1.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han manifestado el deseo de que la Comisión apruebe el proyecto de resolución sin proceder a votación. A menos que escuche objeciones, consideraré que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/57/L.24/Rev.1.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de la India, quien desea explicar su posición en lo que respecta al proyecto de resolución que se acaba de aprobar.

**Sr. Sood** (India) (*habla en inglés*): Mi delegación se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/57/L.24/Rev.1, titulado “Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central”. Tomamos nota de que la propuesta de creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central cuenta con el apoyo de todos los Estados de la región. Ello constituye el requerimiento de que tales acuerdos se logren libremente con la avenencia de todos los países interesados de la región. Nos complace particularmente que los esfuerzos de los Estados del Asia central, con quienes mantenemos estrechas relaciones de amistad, cuenten con el apoyo internacional que merecen. Respetamos la opción de los Estados del Asia central y estamos dispuestos a brindar todo el respaldo posible y a comprometernos como respuesta a la necesidad explícita de la pronta concreción de una zona libre de armas nucleares en el Asia central.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.27. Se ha solicitado una votación registrada.

Daré ahora la palabra a aquellos representantes que deseen formular una explicación de su voto o su posición antes de la votación.

**Sr. McGinnis** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos se oponen al proyecto de resolución titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”, como lo hemos hecho con textos similares todos los años desde que se adoptó esta iniciativa unilateral.

Todos en este Salón saben que el hecho político dominante del Oriente Medio es la falta lamentable de una solución pacífica entre Israel y sus vecinos árabes. También es muy conocida la preocupación profunda de mi país acerca de estas circunstancias y nuestros esfuerzos por promover una reconciliación duradera.

El proyecto de resolución que tenemos ante nosotros no responde a la prueba fundamental de imparcialidad y equilibrio. El texto se limita a expresiones de preocupación debido a actividades de un solo país, mientras que se omite toda referencia a otras cuestiones y temas que se relacionan con el problema de la

proliferación de las armas nucleares en la región. Por ejemplo, en el proyecto de resolución no se menciona el país del Oriente Medio que no ha cumplido con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Tampoco se hace referencia a las medidas que algunas naciones de la región están adoptando a fin de desarrollar la capacidad de adquirir armas nucleares, a pesar de que son partes en el TNP. Además, no encontramos en el texto ninguna observación sobre la imposibilidad de algunos Estados del Oriente Medio de cumplir con sus obligaciones relativas al TNP concertando acuerdos de salvaguardia, o formulando una recomendación en el sentido de que los Estados del Oriente Medio suscriban el protocolo adicional sobre salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica.

Los Estados Unidos lamentan que en el proyecto de resolución se utilicen de manera selectiva pasajes de carácter unipersonal del Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del TNP. Esta distorsión política no amplía el régimen del TNP. En un sentido general, el proyecto de resolución no contribuyó al adelanto de la causa de la no proliferación, y es más probable que la obstaculice.

Por todas estas razones, los Estados Unidos una vez más votarán en contra. Exhortamos a otros a que hagan lo propio.

**Sr. Durrani** (Pakistán) (*habla en inglés*): He pedido la palabra para expresar nuestro apoyo al proyecto de resolución titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”, que está contenido en el documento A/C.1/57/L.27.

No obstante, mi delegación desearía expresar sus reservas en lo que respecta al quinto párrafo del preámbulo y al párrafo 3 de la parte dispositiva, en los que se pide la universalización del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). El Pakistán no es parte en el TNP. Como Estado que posee armas nucleares, obviamente no puede adherirse al TNP ni aceptar las disposiciones contenidas en el proyecto de resolución A/C.1/57/L.27.

**Sr. Bar** (Israel) (*habla en inglés*): Se solicita que la Primera Comisión vote en relación con el proyecto de resolución titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”, proyecto de resolución que, de manera flagrante, es de carácter unilateral, contencioso, crea desacuerdos y socava la confianza entre los Estados de la región del Oriente Medio, en lugar de intensificarla.

Desde que este proyecto de resolución se presentó, han ocurrido numerosos acontecimientos directamente relacionados con la proliferación nuclear y la proliferación de otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. Entre ellos, es importante la experiencia sombría que tuvieron la Comisión Especial de las Naciones Unidas y el Grupo de Acción del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Además, se están realizando otros esfuerzos en la región por adquirir la capacidad para producir armas de destrucción en masa y misiles balísticos, tal y como lo señaló nuestra delegación durante el debate general.

La parcialidad de este proyecto de resolución se debe a que deja de lado el hecho de que el verdadero riesgo de proliferación en el Oriente Medio dimana de países que, a pesar de ser partes en tratados internacionales, no cumplen con sus obligaciones internacionales correspondientes. Esos países participan en esfuerzos actuales por adquirir armas de destrucción en masa y misiles balísticos; esfuerzos que tienen un efecto destabilizador, no únicamente en la región sino también a escala mundial. En el proyecto de resolución se ha optado por hacer caso omiso de la hostilidad profunda hacia Israel que sienten esos países, que siguen rechazando cualquier forma de reconciliación o coexistencia pacífica en la región. Aprobar un proyecto de resolución que no refleje esa realidad no estará al servicio del objetivo más importante de reprimir la proliferación en el Oriente Medio. Las resoluciones relativas a los problemas complejos de la limitación de los armamentos en el Oriente Medio deben centrarse en maneras objetivas de encararlos tal y como existen.

Este proyecto de resolución se centra totalmente en un país que nunca ha amenazado a sus vecinos ni ha desatendido sus obligaciones de acatar las disposiciones de cualquier tratado de desarme. Es más, en él se singulariza a Israel de una manera en que ningún otro Estado Miembro de las Naciones Unidas ha sido singularizado en la Primera Comisión. El hecho de que se señale concretamente a Israel es contraproducente para el fomento de la confianza y la paz en la región y no le da a este órgano prestigio alguno en ese sentido.

El objetivo supremo de Israel es lograr la paz y la seguridad. Su política de no proliferación y de limitación de los armamentos está destinada a apoyar ese objetivo. El criterio constructivo que ha adoptado Israel a lo largo de los años en lo referente a la limitación de los armamentos y los esfuerzos de no proliferación se describió en la declaración que formulamos durante

el debate general. Esta es la mejor prueba de nuestra actitud hacia el proyecto de resolución sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio, a pesar de tener reservas sustantivas en lo referente a sus modalidades. La presentación de este proyecto de resolución parcial debilita esa prueba.

Hace dos años, se redactó nuevamente el texto de este proyecto de resolución. Esa redacción es desigual y es una representación selectiva del Documento Final de la Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), en la que se utiliza ese Tratado para lanzar otro ataque político contra Israel. A pesar de la referencia formulada sobre la necesidad de que todos los países cumplan con sus obligaciones internacionales, ese enfoque no equilibrado sigue vigente en lo que concierne al Iraq. El hecho de que algunos países consideren que el lenguaje de este proyecto de resolución es equilibrado es algo que nos decepciona profundamente.

La Primera Comisión no debe transformarse en un lugar de discriminación por motivos políticos. Quisiéramos formular un llamamiento a los representantes para que voten en contra de este proyecto de resolución.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.27.

Se celebrarán dos votaciones en lo que concierne a este proyecto de resolución: una votación separada sobre el párrafo sexto del preámbulo y después una votación sobre el proyecto de resolución en su conjunto.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para dirigir la votación.

**Sr. Sattar**, Secretario de la Comisión (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/57/L.27, titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”, fue presentado por el representante de Egipto en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Liga de los Estados Árabes en la 14ª sesión de la Comisión, celebrada el 17 de octubre de 2002.

En primer lugar, la Comisión se pronunciará sobre el párrafo sexto del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/57/L.27, que reza como sigue:

“*Reconociendo con satisfacción* que, en el Documento Final de la Conferencia de las Partes del año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la Conferencia se comprometió a realizar esfuerzos resueltos por lograr el objetivo de la adhesión universal al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, e instó a los Estados que todavía no fueran partes en el Tratado a que se adhirieran a él, contrayendo así el compromiso internacional jurídicamente vinculante de no adquirir armas nucleares ni dispositivos explosivos nucleares y de someter todas sus actividades nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica, y subrayó la necesidad de lograr una adhesión universal al Tratado y de que todas las partes cumplieran estrictamente las obligaciones que les imponía el Tratado.”

Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino,

Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, Ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

*Votos en contra:*

India, Israel.

*Abstenciones:*

Bhután, Islas Marshall, Pakistán, Estados Unidos de América, Vanuatu.

*Por 153 votos contra 2 y 5 abstenciones, queda aprobado el sexto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para dirigir la votación del proyecto de resolución en su conjunto.

**Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.27 en su conjunto. Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Democrática Popular de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi,

Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, Ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

*Votos en contra:*

Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Australia, Camerún, Canadá, Etiopía, India, Papua Nueva Guinea, Tonga, Trinidad y Tabago, Vanuatu.

*Por 150 votos contra 4 y 9 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/57/L.27 en su conjunto.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a aquellas delegaciones que deseen explicar su posición o su voto en lo que respecta al proyecto de resolución que se acaba de aprobar.

**Sr. Westdal** (Canadá) (*habla en inglés*): He solicitado la palabra para explicar la razón por la cual el Canadá se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/C.1/57/L.27, titulado "El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio". La política del Canadá en lo que atañe a la universalización del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) es bien conocida.

En nuestra anterior declaración de carácter general a principios de este mes hicimos un llamamiento a la India, Israel y el Pakistán para que se adhieran a este Tratado y lo acataran.

Además, el Canadá apoya el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, en el que se pide a todos los Estados que aún no son parte en la Conferencia que se adhieran a ella como Estados no poseedores de armas nucleares. No obstante, en nuestra opinión, la parte dispositiva del proyecto de resolución no aborda nuestras inquietudes con respecto al cumplimiento del TNP.

El Canadá mantiene su abstención con respecto a este proyecto de resolución, porque, al igual que en el texto del pasado año, en él no se aborda adecuadamente ni la adhesión al TNP ni su pleno cumplimiento.

**Sr. Sood** (India) (*habla en inglés*): Hemos solicitado intervenir en explicación de nuestro voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.27, titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”.

La India se abstuvo en la votación del proyecto de resolución en su conjunto y emitió un voto en contra en la votación del sexto párrafo del preámbulo, donde se hace referencia al Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y en el que se solicita la adhesión universal, una cuestión sobre la cual la opinión de la India es bien conocida, ya que así lo expresamos esta mañana y en otras ocasiones anteriores. Consideramos que es necesario limitar el enfoque de este proyecto de resolución a la región a la que va dirigido.

La India considera que las cuestiones variopintas de este proyecto de resolución han sido examinadas ampliamente por la comunidad internacional. Esperamos que en los próximos años sea posible progresar sobre las cuestiones planteadas mediante contribuciones positivas de los Estados de la región interesada.

**Sr. Bar** (Israel) (*habla en inglés*): Nuestra delegación desea manifestar su insatisfacción por el hecho de que este proyecto de resolución haya sido aprobado por la Primera Comisión. Si alguien ha apoyado este proyecto de resolución creyendo que de alguna manera satisface las serias y acuciantes exigencias de seguridad de la región, no se está haciendo ningún favor, ni está haciendo un favor a los pueblos de la región, sino todo lo contrario.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a examinar el grupo 4, sobre las armas convencionales. Daré ahora la palabra a los representantes

que desean explicar voto o posición antes de la votación, a saber, Kuwait —en nombre del Grupo Árabe—, Jordania, Argelia y Canadá.

**Sr. Al-Banai** (Kuwait) (*habla en árabe*): En nombre de los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes ante las Naciones Unidas quisiera formular unas breves observaciones sobre el proyecto de resolución titulado “Legislación nacional sobre la transparencia de armas, equipo militar y artículos y tecnología de doble uso”, tal como figura en el documento A/C.1/57/L.18/Rev.1.

Los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes votarán a favor de este proyecto de resolución, porque su mensaje, contenido y propósito, que apoyan los esfuerzos encaminados a la no proliferación de las armas de destrucción en masa, son compatibles con los compromisos contraídos por esos Estados en virtud de los tratados e instrumentos internacionales pertinentes.

Los Estados árabes se abstendrán en la votación del segundo párrafo del preámbulo, que en parte reza así: “entre otras cosas, de controlar las transferencias que puedan contribuir a las actividades de proliferación ...”. Nos abstenemos porque consideramos que algunos Estados explican ampliamente y de una manera exagerada sus compromisos y obligaciones relativos a la limitación de los artículos y materias primas de doble uso, contraviniendo así sus compromisos de acatar los instrumentos internacionales que facilitan la transferencia de información científica y tecnológica para fines pacíficos. La politización exagerada en la interpretación de los compromisos de los países que exportan artículos y tecnología de doble uso a Estados concretos y sus intentos por crear una codificación lícita para ello, así como concertar arreglos con número limitado de miembros para el control de las transferencias de productos, sobrepasan las salvaguardias de los instrumentos internacionales que garantizan el uso de tecnología y el comercio con fines pacíficos. Esas prácticas contradicen el espíritu y la letra de las convenciones pertinentes y crean desequilibrios en dichos instrumentos.

Por último, quisiera expresar nuestro agradecimiento a Chris Sanders, Embajador de los Países Bajos en Ginebra, por sus esfuerzos para dar respuesta a algunas de nuestras preocupaciones con respecto a este proyecto de resolución. Consiguió señalar algunas de esas preocupaciones.

**Sr. Goussous** (Jordania) (*habla en inglés*): Quisiera hacer mía la declaración que ha formulado el

representante de Kuwait en nombre de los países árabes miembros de la Liga de los Estados Árabes.

Nuestra delegación votará a favor del proyecto de resolución A/C.1/57/L.18/Rev.1, pero quisiera referirme a la inserción de 13 palabras en el párrafo segundo del preámbulo, el cual, en nuestra opinión, no es coherente con la idea del uso pacífico, habida cuenta de que el control de las transferencias de armas se menciona en los párrafos primero y tercero del preámbulo, así como en el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

**Sr. Maandi** (Argelia) (*habla en árabe*): Mi delegación hace suya la declaración formulada por el representante de Kuwait en nombre de los Estados de la Liga de los Estados Árabes.

Mi delegación desea formular algunas observaciones sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.18/Rev.1. El compromiso de mi país con el desarme sigue siendo firme e inequívoco, como lo demuestran sus políticas pacíficas que promueven la utilización de la tecnología con fines pacíficos en interés del crecimiento y desarrollo económico de mi país. Nos hemos adherido a todas las convenciones sobre la no proliferación de las armas de destrucción en masa, que son también el pilar del desarme y de la promoción de la utilización de la tecnología con fines pacíficos, lo cual indica nuestra adhesión al objetivo colectivo de eliminar completamente todas esas armas de la faz de la Tierra e impedir su proliferación.

A este respecto, es importante encontrar un equilibrio entre nuestra inquietud por la proliferación de las armas de destrucción en masa y las necesidades de transferencia de tecnología y de equipo de doble uso con fines pacíficos para promover nuestro desarrollo social, económico y de salud.

La adhesión por los Estados a los tratados sobre la no proliferación de las armas de destrucción en masa les concede el derecho a importar todo el equipo y los artículos necesarios para su desarrollo. Por consiguiente, mi delegación pide que se eliminen todos los obstáculos y las restricciones cada vez mayores y se interponen en los esfuerzos de los países en desarrollo, para que podamos emplear y controlar la tecnología para fines estrictamente pacíficos.

Actualmente, vemos que se han creado sistemas fuera del marco de esas convenciones. Imponen restricciones considerables a los países en desarrollo, justifi-

cándolas con la no proliferación de las armas de destrucción en masa. La no proliferación de las armas de destrucción en masa, que apoyamos plenamente, no puede ser razón para impedir que los países en desarrollo se beneficien de la tecnología y mejoren los niveles de vida de su población. Mi delegación reitera el derecho legítimo de importar tecnología y todo tipo de artículos con fines pacíficos sin condiciones ni discriminación.

En conclusión, el insertar una oración en el segundo párrafo del preámbulo relativo al control de las transferencias que puedan contribuir a las actividades de proliferación ha creado un desequilibrio en el proyecto de resolución en su conjunto, puesto que esa preocupación legítima fue expresada en el primer párrafo del preámbulo.

*El Sr. Rusu (Rumania) (Vicepresidente), ocupa la Presidencia.*

**Sr. Westdal** (Canadá) (*habla en inglés*): El Canadá apoya firmemente este proyecto de resolución y su propósito de aumentar el control efectivo de la transferencia de armas, equipos militares y artículos y tecnología de doble uso. Encomiamos a los Países Bajos por esa nueva iniciativa, y estaremos complacidos de votar a favor del proyecto de resolución.

He solicitado el uso de la palabra antes de la votación, sin embargo, para recalcar la importancia de un equilibrio en el proyecto de resolución, en particular la necesidad de que el Comité recuerde, tal como se pretende en el segundo párrafo del preámbulo de este proyecto de resolución, el empeño de los Estados Partes en los tratados sobre desarme y no proliferación de limitar, por una parte, las transferencias que puedan contribuir a las actividades de proliferación y, por otra parte, de facilitar lo más posible el intercambio de materiales, equipo e información tecnológica con fines pacíficos. A juicio del Canadá, ese equilibrio es fundamental al propósito y al valor que tiene el proyecto de resolución. Anticipando la introducción de posibles propuestas de enmienda al segundo párrafo del preámbulo, instamos a que se mantenga el texto con su redacción actual.

**Sr. Shaw** (Australia) (*habla en inglés*): Mi delegación hace uso de la palabra para explicar nuestro voto sobre el proyecto de resolución titulado "Legislación nacional sobre la transferencia de armas, equipo militar y artículos y tecnología de doble uso". Es grato para Australia apoyar el proyecto de resolución en su



conjunto, e instamos a todas las demás delegaciones a hacer lo mismo.

Una legislación nacional eficaz es de interés vital para todos los Estados a fin de prevenir las actividades de proliferación, especialmente la proliferación de las armas de destrucción en masa. La promulgación de leyes eficaces es la primera línea de defensa contra la proliferación y es una obligación fundamental de todos los participantes en todas las actividades de desarme y no proliferación. Por lo tanto, todos los Estados Partes en los tratados pertinentes deben promulgar leyes nacionales para controlar las transferencias que puedan contribuir a la proliferación y, al mismo tiempo, facilitar al máximo posible el intercambio de material, equipo e información tecnológica para fines pacíficos, de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de los tratados.

Por consiguiente, consideramos que el texto contenido en el segundo párrafo del preámbulo es equilibrado y totalmente apropiado, y que este proyecto de resolución en su conjunto es una medida útil que alentará al cumplimiento efectivo por los Estados Partes de las obligaciones contraídas en virtud de tratados, inclusive mediante la aplicación de leyes nacionales.

**Sr. Baeidi Nejad** (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar la postura de mi delegación antes de que se realice una votación separada sobre la oración que figura en el segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/57/L.18/Rev.1, titulado “Legislación nacional sobre la transferencia de armas, equipo militar y artículos y tecnología de doble uso”.

Mi delegación se abstendrá en la votación de ese párrafo cuando se tome una decisión. El proyecto de resolución A/C.1/57/L.18/Rev.1 está orientado especialmente a promover la promulgación de legislación nacional relativa al control de la transferencia de armas, equipo militar y artículos y tecnología de doble uso. Es evidente que aunque la comunidad internacional está de acuerdo en cuanto a la aprobación de dichos controles —ello está estipulado en los acuerdos sobre desarme— hace falta un enfoque general y unificado con respecto al mecanismo de aplicación y cumplimiento de esos controles.

Los controles a la exportación establecidos para incluir artículos que “puedan contribuir a las actividades de proliferación” se aplican a través de procedimientos discriminatorios que, en numerosos casos,

contravienen los convenios internacionales, obstaculizando las actividades con fines pacíficos. Los Estados Partes en los tratados multilaterales de desarme tienen el derecho legítimo de beneficiarse de la transferencia de material, equipo y tecnología con fines pacíficos. El concepto de control de las transferencias se ha tratado lo suficiente en el título del proyecto de resolución, así como en los párrafos primero y segundo del preámbulo y en los párrafos dispositivos 1 y 2. La única referencia al derecho de los Estados Partes en los acuerdos y tratados internacionales de beneficiarse del uso pacífico se hace en el segundo párrafo del preámbulo, e incluso esa referencia, lamentablemente, está una vez más supeitada al cumplimiento de la obligación de garantizar que dichas transferencias con fines pacíficos no “contribuyan a las actividades de proliferación”. Esa frase es demasiado general y vaga y podría usarse como pretexto para impedir que los Estados Partes en los tratados internacionales hagan transferencias con fines pacíficos.

En los tratados multilaterales de desarme, tales como el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la Convención sobre la prohibición de las armas químicas y la Convención sobre las armas biológicas, además de múltiples resoluciones de la Asamblea General se ha instado a la promoción de la cooperación internacional para fines pacíficos y se ha pedido que todas las normas para reglamentar la transferencia de material, equipo y tecnología se establezcan en un marco acordado multilateralmente con la participación de todos los Estados interesados, para velar por que éstas sean eficaces y de carácter no discriminatorio. El segundo párrafo del preámbulo destruye ese equilibrio y el texto insertado —que será sometido a votación— no ha sido extraído de ningún acuerdo o documento de desarme aprobado en los foros internacionales sobre desarme o en las conferencias de examen de tratados.

Lamentamos que el patrocinador del proyecto de resolución, a la vez que responde positivamente a determinados aspectos de los cambios sugeridos por las delegaciones, pase por alto el interés de los países interesados en esforzarse por lograr una solución acordada que pueda preservar la posición de diversas delegaciones respecto de esta cuestión.

Sin embargo, en vista de la importancia de toda la cuestión de controles nacionales sobre las transferencias necesarias, mi delegación votará a favor del proyecto de resolución. No obstante, quisiera estipular aquí, como se menciona en el párrafo 1 del proyecto de

resolución, que dicha legislación debe ser consecuente con las obligaciones de las partes en los convenios internacionales y debería velarse por que se aplique conforme a dichas obligaciones respecto a su uso con fines pacíficos.

Esperamos que, habida cuenta de la posibilidad de consultas ulteriores sobre la cuestión el año próximo, se pueda llegar a un acuerdo general sobre este tema tan importante.

**Sr. Syed Hasrin** (Malasia) (*habla en inglés*): Mi delegación interviene en explicación del voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.18/Rev.1.

Malasia apoya la idea central del proyecto de resolución, pues coincidimos en la convicción de que su aplicación contribuiría a la promoción de los esfuerzos mundiales a favor de un desarme general y completo. Confiamos en que, a su vez, contribuya al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Nos es grato constatar que, como resultado de consultas fructíferas, en el segundo párrafo del preámbulo y en el párrafo dispositivo 1 se incorporaron referencias al derecho inalienable de los países al desarrollo, la investigación, la producción y la utilización de materiales y artículos con fines pacíficos, de conformidad con las disposiciones pertinentes de los tratados internacionales sobre desarme y no proliferación.

Con todo, Malasia estima que la manera en que está actualmente redactada la frase “controlar las actividades que puedan contribuir a las actividades de proliferación”, en el segundo párrafo del preámbulo, es ambigua y podría dar lugar a una interpretación que impida el ejercicio del derecho legítimo, en particular de los países en desarrollo, de adquirir y recibir en la mayor medida posible equipos, materiales científicos e información tecnológica con fines pacíficos. Dicha interpretación sería contraria a las disposiciones pertinentes relacionadas con los fines pacíficos en los tratados internacionales sobre desarme y no proliferación. Por consiguiente, mi delegación se abstendrá en la votación de la frase que figura en el segundo párrafo del preámbulo. Nuestra decisión de abstenernos respecto de la redacción de esa frase, sin embargo, no debe interpretarse como un debilitamiento de la determinación de Malasia de cumplir los tratados internacionales pertinentes sobre desarme y no proliferación. Malasia es plenamente consciente de sus obligaciones y está comprometida a cumplirlas como Estado Parte en esos tra-

tados, y votaremos a favor del proyecto de resolución en su conjunto.

**Sr. Nielsen** (Dinamarca) (*habla en inglés*): Solamente para decir que me complace afirmar que la Unión Europea hace plenamente suyas las declaraciones formuladas por los representantes del Canadá y de Australia.

**El Presidente interino** (*habla en inglés*): Si no hay otros oradores que deseen explicar su posición antes de adoptar una decisión respecto del proyecto de resolución A/C.1/57/L.18/Rev.1, procederemos a pronunciarnos sobre el proyecto de resolución.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para que dirija el proceso de votación.

**Sr. Sattar**, Secretario de la Comisión (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.18/Rev.1, en relación con el tema 66 del programa “Desarme general y completo”, titulado “Legislación nacional sobre la transferencia de armas, equipo militar y artículos y tecnología de doble uso”. Este proyecto de resolución fue presentado por el representante de los Países Bajos en la 16ª sesión, celebrada el 18 de octubre de 2002.

*El Presidente vuelve a ocupar la Presidencia.*

La Comisión votará por separado algunas de las palabras que aparecen en el segundo renglón del segundo párrafo del preámbulo, a saber: “entre otras cosas, de controlar las transferencias que puedan contribuir a las actividades de proliferación y”. Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Belarús, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Letonia, Lesotho,

Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malí, Malta, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tailandia, Ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Yugoslavia, Zambia.

*Votos en contra:*

Ninguno.

*Abstenciones:*

Argelia, Bahrein, Bangladesh, Bhután, Cuba, Djibouti, Egipto, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jordania, Kuwait, Líbano, Jamarhiya Árabe Libia, Malasia, Islas Marshall, Mauritania, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nigeria, Omán, Qatar, Arabia Saudita, Sudán, República Árabe Siria, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Yemen.

*Por 117 votos contra ninguno y 31 abstenciones, queda aprobado el párrafo 2 del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/57/L.18/Rev.1.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Procederemos ahora a votar la totalidad del proyecto de resolución A/C.1/57/L.18/Rev.1.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que proceda a la votación.

**Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.18/Rev.1 en su totalidad. Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Bhután, Bolivia, Bos-

nia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamarhiya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, SAO TOME PRINCIP, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, Ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

*Votos en contra:*

Ninguno.

*Por 160 votos contra ninguno, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/57/L.18/REV.1 en su totalidad.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen formular una declaración para explicar su voto con respecto al proyecto de resolución que acabamos de aprobar.

**Sr. Benítez Versón** (Cuba): El proyecto de resolución titulado "Legislación nacional sobre la transferencia

de armas, equipo militar y artículos y tecnología de doble uso”, que acabamos de aprobar, aborda un tema de mucha importancia. Mi delegación tenía serias dificultades para apoyar el proyecto de resolución tal y como fue originalmente presentado, pues el mismo omitía cuestiones relevantes, intrínsecamente relacionadas con el tema de la transferencia.

Es por ello que presentamos oportunamente a los autores del texto un grupo de enmiendas dirigidas a garantizar el necesario balance en el proyecto de resolución.

En la versión revisada se reconoció la importancia de facilitar al máximo posible el intercambio de artículos, equipo e información tecnológica con fines pacíficos. Se incluyeron además, en el proyecto revisado, referencias explícitas al carácter voluntario de los intercambios de información, así como al derecho inmanente de legítima defensa previsto en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas. Tras los cambios introducidos, se logró un proyecto de resolución mucho más integral y equilibrado. Por tales razones, Cuba votó a favor del proyecto en su conjunto.

Mi delegación habría preferido que esta resolución se hubiese podido adoptar sin necesidad de un voto separado. La ambigüedad de la frase, y cito “controlar las transferencias que puedan contribuir a las actividades de proliferación”, contenida en el párrafo 2 del preámbulo, ocasiona preocupaciones legítimas. Este lenguaje es poco claro, se presta a interpretaciones diversas y puede ser manipulado para obstaculizar las transferencias con fines pacíficos. Por tales razones, Cuba decidió abstenerse en la votación separada de la citada frase, en el segundo párrafo del preámbulo.

**Sr. Wiranataatmadja** (Indonesia) (*habla en inglés*): Mi delegación suscribe plenamente el objetivo del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/57/L.18/Rev.1, en particular la importancia de facilitar en la mayor medida posible el intercambio de artículos, equipo e información tecnológica con fines pacíficos.

Al mismo tiempo, nos parece que la cooperación tecnológica con fines pacíficos es igualmente importante y que debe facilitarse en aras del desarrollo nacional de muchos países, en particular de los países en desarrollo.

Mi delegación cree que siguen aplicándose regímenes de exportaciones ad hoc y que ello ha dificultando la transferencia de tecnología legítima. En nues-

tra opinión, es importante que los tratados internacionales sean cabales y no discriminatorios, y que se negocien multilateralmente, para que contemplen las inquietudes relativas a la proliferación.

En este contexto, nos hemos abstenido en la votación del segundo párrafo del preámbulo y hemos votado a favor del proyecto de resolución en su totalidad.

**Sr. Bar** (Israel) (*habla en inglés*): Mi delegación hace uso de la palabra para felicitar a los Países Bajos por su iniciativa de presentar un proyecto de resolución tan importante, así como para manifestar que lo apoyamos sin reservas.

**El Presidente** (*habla en inglés*): A continuación procederemos a examinar el grupo 7, “Mecanismo de desarme”.

La Comisión procederá a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.11.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que proceda a la votación.

**Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.11, titulado “Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme”. El proyecto de resolución fue presentado por el representante de Sudáfrica en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que forman parte del Movimiento de los Países No Alineados, durante la 16ª sesión de la Comisión, celebrada el 18 de octubre de 2002.

En este sentido, deseo señalar a la atención de la Comisión la declaración formulada por el Secretario General, de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, que figura en el documento A/C.1/57/L.55.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/57/L.11 han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin proceder a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión decidió proceder de ese modo.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/57/L.11.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.16.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que proceda a la votación.

**Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/57/L.16, titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe” fue presentado por el representante de Trinidad y Tabago en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, durante la 15ª sesión de la Comisión, celebrada el 17 de octubre de 2002. En este sentido, quisiera señalar a la atención de la Comisión la declaración formulada por el Secretario General, de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, que figura en el documento A/C.1/57/L.56.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/57/L.16 han expresado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin proceder a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de ese modo.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/57/L.16.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.35. Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que proceda a la votación.

¿Alguna delegación desea explicar su posición o su voto antes de que se adopte una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.35? Al no ser así, la Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.35.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para que proceda a la votación.

**Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/57/L.35, titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico”, fue presentado por el representante de Nepal durante la 14ª sesión de la Comisión, celebrada el 17 de octubre de 2002. Los patrocinadores del proyecto de resolución están enumerados en el documento A/C.1/57/L.35, así como en el documento A/C.1/57/INF/2. Asimismo, los siguientes países se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Bhután y Vanuatu. En este sentido, señalo a la atención de la Comisión la exposición presentada por el Secretario General, de conformi-

dad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, que figura en el documento A/C.1/57/L.57.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/57/L.35 ha expresado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin proceder a votación. De no haber objeciones, consideraré que es así como desea proceder la Comisión.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/57/L.35.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a la adopción de decisiones sobre los proyectos de resolución del grupo 9, “Asuntos conexos de desarme y seguridad internacional”.

A continuación, la Comisión procederá a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.49/Rev.1.

Doy la palabra al representante del Pakistán, quien desea intervenir para explicar su postura respecto del proyecto de resolución A/C.1/57/L.49/Rev.1, antes de que se adopte una decisión al respecto.

**Sr. Durrani** (Pakistán) (*habla en inglés*): Haré uso de la palabra para explicar nuestra posición antes de que la Comisión adopte una decisión respecto del proyecto de resolución A/C.1/57/L.49/Rev.1. El Pakistán apoya los objetivos del proyecto de resolución, es decir, que en vista de que el terrorismo plantea amenazas enormes y en gran escala, urge velar por que las armas de destrucción en masa no vayan a parar a manos de terroristas, puesto que esa eventualidad tendría consecuencias catastróficas. La naturaleza y la complejidad de esta amenaza justifican una respuesta múltiple, pero mi delegación considera que la forma más segura de acabar con ella es la eliminación completa de todas las armas de destrucción en masa, sobre todo de las armas nucleares.

Los Estados Miembros saben perfectamente que las armas químicas y biológicas plantean una amenaza más inmediata por cuanto es fácil disponer de las sustancias precursoras y sus agentes, además de que los procesos de elaboración de ese tipo de armas, así como su transporte, son relativamente sencillos. Por ello, urge ocuparse de esas cuestiones mediante el pleno cumplimiento de la Convención sobre las armas químicas y la Convención sobre las armas biológicas.

Pese a que estamos plenamente de acuerdo con los objetivos del proyecto de resolución, consideramos

que también es necesario ocuparse de las causas subyacentes del terrorismo, es decir, la represión, la injusticia y las penurias. Esperamos que, en el futuro, los patrocinadores del proyecto de resolución tengan en cuenta todas estas cuestiones.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que proceda a la votación.

**Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/57/L.49/Rev.1, titulado “Medidas para impedir la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa”, fue presentado por el representante de la India durante la 16ª sesión de la Comisión, celebrada el 18 de octubre de 2002. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/57/L.49/Rev.1. Asimismo, los siguientes países se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Colombia, Côte d’Ivoire y Nepal.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/57/L.49/Rev.1 han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin proceder a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de ese modo.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/57/L.49/Rev.1.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen intervenir en explicación de su posición sobre el proyecto de resolución que acaba de aprobar la Comisión.

**Sr. Nielsen** (Dinamarca) (*habla en inglés*): Es para mí un honor, en nombre de la Unión Europea, intervenir para expresar nuestra opinión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.49/Rev.1, titulado “Medidas para impedir la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa.” Los países de Europa central y oriental asociados a la Unión Europea —Bulgaria, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumanía, Eslovaquia y Eslovenia— y Chipre, Malta y Turquía en su calidad de países asociados, al igual que Islandia y Noruega, países que pertenecen a la Asociación Europea de Libre Comercio y son miembros del Espacio Económico Europeo, hacen suya esta declaración.

La Unión Europea respalda el consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.49/Rev.1. En este proyecto de resolución se aborda una preocupación de

importancia crucial. Los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001 demostraron al mundo que la seguridad internacional es indivisible. Ningún Estado puede por sí solo proteger su territorio o a su pueblo del flagelo del terrorismo, de los grupos terroristas o de la amenaza del acceso de éstos a armas de destrucción en masa. La seguridad y la estabilidad de la comunidad internacional se ven desafiadas, tanto en el plano mundial como en el regional, por el riesgo que ha creado la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus vectores, en particular el riesgo creciente que representan los vínculos con el terrorismo.

El desarme, la limitación de armamentos y la no proliferación pueden ser contribuciones esenciales a la lucha contra el terrorismo. Para lograrlo, es necesario promover urgentemente la aprobación, universalización, aplicación plena y, donde fuera necesario, el fortalecimiento de los tratados multilaterales y otros instrumentos internacionales pertinentes en esa esfera. Los tratados e instrumentos deben aplicarse eficazmente y acatarse de manera estricta.

La Unión Europea está firmemente convencida de que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) es y seguirá siendo la piedra angular del régimen de no proliferación mundial y la base esencial para lograr el desarme nuclear. El TNP es un elemento fundamental de primera defensa contra la adquisición por los terroristas de armas de destrucción en masa. Apoyamos con toda firmeza los objetivos que se establecen en el Tratado y fomentamos su aplicación.

Asimismo, apoyamos los esfuerzos ya en curso en los organismos y organizaciones pertinentes, incluidos el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, para afianzar la lucha por impedir la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa. Deben reforzarse los controles a las exportaciones, los cuales contribuyen a impedir la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa. Del mismo modo, se debe hacer hincapié en la cooperación internacional, la protección y asistencia contra el uso o la amenaza del uso de las armas de destrucción en masa.

Ante esas tareas, deberíamos mejorar y desarrollar aún más el diálogo político activo a nivel bilateral o multilateral a fin de promover el desarme, la limitación de armamentos y las medidas destinadas a la no proliferación como medios para luchar también contra el terrorismo.

**Sr. Bar** (Israel) (*habla en inglés*): En primer lugar, quisiera felicitar a la India por su iniciativa de presentar el proyecto de resolución actual ante la Primera Comisión para que sea aprobado sin proceder a votación.

El pasado año fue un año difícil. El terrorismo se cobró la vida de miles de víctimas inocentes. El terrorismo suicida ha demostrado ser un obstáculo estratégico para la coexistencia, la reconciliación y la paz. El peligro que representan los terroristas indiscriminados se duplica con la proliferación de las actividades de los Estados que apoyan el terrorismo. Cuando esos Estados continúan con sus esfuerzos por adquirir armas de destrucción en masa y por hacer que proliferen, los peligros para la estabilidad mundial y regional son inaceptables y requieren una respuesta urgente.

La lucha contra el terrorismo y contra quienes lo apoyan exige esfuerzos internacionales para poner fin al tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras y materiales explosivos y para detener la proliferación de tecnología y artículos de doble uso relacionados con las armas de destrucción en masa y los proyectiles antibalísticos. Esta proliferación no debería aceptarse o abordarse de manera superficial, especialmente cuando se trata de Estados o entidades no estatales que ayudan activamente al terrorismo.

El vínculo entre el terrorismo y la proliferación es sumamente peligroso. Hacemos un llamamiento a todos los Estados para que se abstengan de todo tipo de transferencias de armas de destrucción en masa o artículos relacionados a grupos terroristas, y para que garanticen que su territorio no sirva de plataforma para la transferencia de artículos y tecnologías relacionados con las armas de destrucción en masa a los terroristas o a elementos que pueden retransferirlos a organizaciones terroristas.

**Sr. Issa** (Egipto) (*habla en árabe*): Al expresar la posición de Egipto sobre el proyecto de resolución titulado “Medidas para impedir la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa”, que figura en el documento A/C.1/57/L.49/Rev.1, quisiera aclarar lo siguiente.

En el proyecto de resolución se aborda la cuestión crucial del terrorismo y los medios para combatirlo, incluida la no proliferación de las armas de destrucción en masa, así como la necesidad de la constante puesta en práctica de los compromisos para lograr ese objetivo. La elaboración del proyecto de resolución representó un progreso tangible para abordar las preocupaciones

de algunos Estados, incluido Egipto. La delegación de la India, además de su iniciativa de presentar el proyecto de resolución, ha demostrado, con otra acción precursora, flexibilidad política e intelectual al comprender las preocupaciones de los Estados Miembros con respecto al proyecto de resolución. Hizo cuanto pudo por lograr la fórmula aceptable que hemos aprobado hoy teniendo en cuenta los diversos intereses e inquietudes de los Estados. Damos las gracias a la delegación de la India y al Embajador Rakesh Sood por los esfuerzos que han realizado.

El marco jurídico internacional estable que rige las armas de destrucción en masa sirve de contrapeso al marco jurídico que se está elaborando para el control de los medios para luchar contra el terrorismo internacional, especialmente el papel internacional que han de desempeñar las Naciones Unidas en este sentido. Egipto ha desempeñado un papel de vanguardia en los esfuerzos de las Naciones Unidas por reforzar el marco jurídico contra el terrorismo.

Esperamos que un día alcancemos el equilibrio necesario entre ambos marcos, a saber, el de la lucha contra el terrorismo y el del control de las armas de destrucción en masa. Ello nos ayudará a realizar progresos tangibles en el logro de los objetivos que figuran en el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Procederemos ahora a examinar el grupo 10, sobre la seguridad internacional, y el proyecto de resolución A/C.1/57/L.10, titulado “Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación”.

Las siguientes delegaciones han pedido intervenir para formular declaraciones de carácter general: Sudáfrica, Dinamarca y Cuba.

**Sr. Markram** (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Tengo el honor de intervenir en nombre del Movimiento de los Países No Alineados para formular esta declaración general. Quiero referirme al proyecto de resolución titulado “Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación”, que figura en el documento A/C.1/57/L.10, y que se considera un proyecto de resolución importante, dado que en él se reafirma el multilateralismo como principio fundamental en la negociación y solución de las preocupaciones relativas al desarme y la no proliferación, y se subraya la importancia de preservar los acuerdos vigentes en materia de reglamentación de armamentos, no proliferación y desarme. Cuando se propuso el referido proyecto de resolución,

el Movimiento de los Países No Alineados indicó que acogería con beneplácito cualquier observación o propuesta de los Estados o grupos. Estamos dispuestos a examinar seriamente todas las propuestas y observaciones, con miras a trabajar en pro de un texto que goce de consenso. Agradecemos sobremanera a las pocas delegaciones que, ya bien nos presentaron sus propuestas por escrito o nos indicaron oralmente sus criterios y observaciones sobre el texto. Lamentablemente, por varias razones —algunas evidentes, otras no— el texto no ha contado con una participación suficiente de un grupo lo suficientemente grande de Estados, como para conducir a cambios en él.

El Movimiento de los Países No Alineados recalca que está dispuesto a trabajar con otros grupos y Estados, a fin de promover colectivamente el desarme y la no proliferación. Confiamos en que en el futuro podamos contar con un espíritu de participación más tendiente a la cooperación.

**Sr. Nielson** (Dinamarca) (*habla en inglés*): Una vez más, tengo el honor de intervenir en nombre de la Unión Europea, en esta ocasión para referirnos al proyecto de resolución A/C.1/57/L.10, titulado “Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación”. Los países de Europa central y oriental asociados a la Unión Europea —Bulgaria, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania, Eslovaquia y Eslovenia— y Chipre, Malta y Turquía en calidad de países asociados, al igual que Islandia, Liechtenstein y Noruega, países que pertenecen a la Asociación Europea de Libre Comercio y son miembros del Espacio Económico Europeo, hacen suya esta declaración.

En este proyecto de resolución se aborda un tema con el que la Unión Europea está plenamente comprometida. De hecho, el multilateralismo es un principio fundamental en la esfera del desarme y la no proliferación, con miras a mantener y fortalecer las normas universales y a ampliar su alcance. La cooperación multilateral reviste una importancia particular en el contexto de las nuevas amenazas que plantea el terrorismo, y las amenazas tradicionales contra la seguridad que persisten, en particular la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus medios vectores. Asimismo, desempeña un papel fundamental en la aplicación de los instrumentos internacionales pertinentes en materia de limitación de armamentos, desarme y no proliferación. En 2001, apoyamos la útil resolución sobre la cuestión del multilateralismo, presentada por el entonces Presi-

dente de esta Comisión. Para nosotros sería un placer volver a apoyar ese texto este año.

Lamentablemente, el proyecto de resolución A/C.1/57/L.10 contiene varios elementos en su preámbulo y en su parte dispositiva, que no son aceptables para la Unión Europea. Como se trata de una cuestión de índole grave, después de haberlo considerado, hemos decidido no apoyar este proyecto de resolución, que no refleja de manera suficiente los postulados fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas o podría dar lugar a malentendidos al respecto.

También lamentamos el hecho de que el proyecto de resolución contenga un lenguaje que lo haga desequilibrado. La Unión Europea reconoce, además, que las acciones unilaterales, bilaterales y multilaterales en materia de desarme y no proliferación pueden arrojar beneficios considerables. En el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, así se reconoce. En el proyecto de resolución A/C.1/57/L.10 no se da suficiente crédito a esas medidas.

Durante este período de sesiones de la Primera Comisión, la Unión Europea se ha esforzado por debatir, sobre todo, proyectos de resolución relacionados con temas que consideramos importantes, y por trabajar en ellos. Sin embargo, lamentamos que, al parecer, el tenor general de este proyecto de resolución cree divisiones, en lugar de fomentar la unidad en torno a un tema sobre el cual existe acuerdo general.

La Unión Europea considera que esta es una oportunidad desperdiciada de seguir fortaleciendo y subrayando los objetivos, los valores y las acciones comunes de la comunidad internacional en esta importante esfera. Seguimos comprometidos con los enfoques multilaterales en las esferas de la limitación de armamentos, el desarme y la no proliferación y seguimos reconociendo su importancia.

**Sr. Benítez Versón** (Cuba): Francamente, después de haber escuchado la intervención del Embajador de Dinamarca, en nombre de la Unión Europea, mi delegación no puede menos que lamentar la decisión de la Unión Europea de no aceptar el ofrecimiento del Movimiento de los Países No Alineados en el sentido de que le presentaran sus preocupaciones específicas y sus propuestas concretas con relación al proyecto de resolución A/C.1/57/L.10, para que fueran debidamente consideradas. Esperamos que, con vistas al futuro, la



Unión Europea pueda mostrar su disposición de trabajar de conjunto, para lograr una fórmula que goce de consenso.

Cuba considera indispensable el fortalecimiento de las Naciones Unidas, como marco idóneo para la concertación multilateral que permite a todos los Estados alcanzar acuerdos que reflejen sus posiciones en el ámbito internacional, y, al mismo tiempo, que garanticen la seguridad colectiva. La Carta de las Naciones Unidas refrenda el camino del multilateralismo, como vía fundamental para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y la búsqueda de soluciones negociadas a los problemas entre todas las naciones.

La Primera Comisión tomará acción sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.10, presentado por el Movimiento de los Países No Alineados, que es un reflejo y una continuidad del camino establecido por la Carta de las Naciones Unidas para enfrentar las amenazas actuales a la paz y la seguridad internacionales. La solución a los actuales y difíciles retos que enfrenta el mundo en esta materia sólo puede lograrse mediante una genuina cooperación internacional y la celebración de negociaciones multilaterales, llevadas a cabo de buena fe por los Estados Miembros en el marco de las Naciones Unidas. La delegación de Cuba comparte la opinión de muchos Estados Miembros en lo que se refiere a la inmovilidad en las más recientes negociaciones de desarme y control de armamentos, elemento que afecta la estabilidad y la confianza mutua, y representa un serio peligro para la paz y la seguridad internacionales.

Teniendo en cuenta la conformación de un escenario que, de manera creciente, apunta hacia un marcado unilateralismo en las relaciones internacionales, Cuba considera de gran importancia que este año la Primera Comisión apruebe una resolución sobre la plena vigencia del multilateralismo en la esfera del desarme. Estamos seguros de que, por su importancia y vigencia, el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/57/L.10 contará con el amplio apoyo de los Estados Miembros.

**Sr. McGinnis** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar la razón por la que mi delegación votará en contra del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/57/L.10.

Los Estados Unidos están firmemente comprometidos con el control multilateral y efectivo de los armamentos. Muchos de ustedes recordarán que el

Subsecretario de Estado Stephen Rademaker reiteró ese compromiso con absoluta claridad en su intervención ante esta Comisión hace sólo tres semanas. De manera que, para los Estados Unidos habría sido un placer sumarse al consenso sobre un proyecto de resolución bien pensado y equilibrado, que representara el sentir de todos los miembros de este órgano. Lamentablemente, creemos que este proyecto de resolución tiene más posibilidades de crear divisiones que de conseguir apoyo a este importante principio. Por ello, los Estados Unidos no pueden apoyarlo.

**Sra. Loose** (Nueva Zelandia) (*habla en inglés*): Hemos pedido intervenir para explicar el voto de Nueva Zelandia respecto del proyecto de resolución A/C.1/57/L.10.

Nueva Zelandia apoya firmemente el multilateralismo. En el debate general, el Ministro de Relaciones Exteriores de Nueva Zelandia, El Honorable Phil Goff, dijo que:

“Es esencial que renovemos nuestro compromiso con el multilateralismo como la mejor manera de atender los problemas globales.”  
(A/57/PV.7, pág. 15)

A pesar de nuestro compromiso con el multilateralismo, no podemos apoyar este proyecto de resolución. Hay elementos en su texto que son poco constructivos y que conducen al enfrentamiento. Además, en los párrafos de la parte dispositiva del referido proyecto de resolución no se reconoce el papel efectivo y complementario de los enfoques bilaterales y plurilaterales en materia de desarme. Por ello, consideramos que el proyecto de resolución es desequilibrado.

Habíamos propuesto a los patrocinadores un lenguaje que, de haberse aceptado, nos habría permitido apoyar el proyecto de resolución. Lamentamos que un proyecto de resolución sobre el multilateralismo no pueda lograr el apoyo de todos los Estados Miembros.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.10.

Pido al Secretario de la Comisión que dirija la votación.

**Sr. Sattar**, Secretario de la Comisión (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/57/L.10, titulado “Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación”, fue presentado en la 16ª sesión

de la Comisión, celebrada el 18 de octubre de 2002, por el representante de Sudáfrica, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados. Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Eritrea, Etiopía, Ghana, Granada, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia.

*Votos en contra:*

Bulgaria, Alemania, Israel, Italia, Letonia, Portugal, Rumania, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Albania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Japón, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, República de Corea, República de Moldova, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, Suecia,

Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Ucrania, Vanuatu, Yugoslavia.

*Por 100 votos contra 11 y 44 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/57/L.10.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen intervenir para explicar sus votos o posiciones después de la votación.

**Sr. Faessler** (Suiza) (*habla en francés*): Quiero dar las gracias al Presidente por darme la oportunidad de explicar la posición de Suiza sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.10, que la Primera Comisión acaba de aprobar.

Mi país siempre ha optado por el multilateralismo en las relaciones internacionales. Queremos dar las gracias a los autores del proyecto de resolución A/C.1/57/L.10 por reafirmar ese principio. Sin embargo, no podemos excluir a priori un enfoque bilateral o adoptar cualquier otra medida si esto contribuye al logro de objetivos que redunden en interés de la comunidad internacional. Ello se aplica, en particular, a la cuestión del desarme y la no proliferación, como lo han demostrado algunas importantes iniciativas bilaterales. Por consiguiente, creemos que los procesos multilaterales y bilaterales, entre otros, complementan el proyecto de resolución. Sin embargo, esto no se refleja adecuadamente en el proyecto de resolución sobre el cual acabamos de votar.

También nos resulta un poco difícil aceptar algunas de las expresiones que figuran en el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros. A modo de ejemplo, podríamos citar algunas cláusulas según las cuales los Estados Miembros se abstendrían de proferir acusaciones no verificadas y de mostrar falta de respeto. En nuestra opinión, la verificación es precisamente el instrumento indispensable para determinar si una acusación es justificada o no. Es por ello que Suiza se abstuvo en la votación sobre dicho proyecto de resolución.

**Sr. Albin** (México): La delegación de México votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/57/L.10, porque comparte el objetivo de la promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación. Hace unos días, en este Salón, mi delegación expresó que el desarrollo progresivo del derecho internacional es la mejor vía para promover la paz y la seguridad internacionales. Hoy, reitero la profunda convicción de México de la necesidad de fortalecer multilateralmente la arquitectura

institucional en materia de limitación de armamentos, el logro del desarme y la no proliferación.

En el contexto internacional actual, no hay duda de que los problemas en la esfera de la limitación de armamentos, el logro del desarme y la no proliferación afectan a todos y a todos conciernen, y de que todos debemos participar en los esfuerzos para enfrentarlos. Vivimos tiempos difíciles, y a todos nos preocupan los retos que enfrenta el multilateralismo. Es por ello oportuno que los Estados Miembros renovemos nuestro compromiso para dar curso multilateralmente a las preocupaciones de seguridad, con miras a fortalecer la confianza en el sistema de seguridad colectiva establecido en la Carta, y en el andamiaje jurídico con que cuenta la comunidad internacional en materia de limitación de armamentos, el logro del desarme y la no proliferación.

Mi delegación continúa convencida de que el multilateralismo es el principio básico de la negociación y de la búsqueda de soluciones a los retos que enfrentamos. Mi delegación también está convencida de la importancia de que todos los Estados apliquen y cumplan cabalmente los deberes y las obligaciones que les imponen los acuerdos de limitación de armamentos, de desarme y de no proliferación. Al mismo tiempo, reitera su plena confianza en la cooperación internacional, en la solución pacífica de las controversias y en la utilización plena de las disposiciones y de los instrumentos multilaterales derivados, tanto de los acuerdos internacionales de limitación de armamentos, de desarme y de no proliferación, como de la Carta de las Naciones Unidas. Es en este contexto que mi delegación apoyó el proyecto de resolución que la Comisión acaba de aprobar.

**Sr. Loedel** (Uruguay): Nuestra delegación apoya el espíritu del proyecto de resolución que acabamos de aprobar, pero desea hacer pública su opinión de que algunas de sus disposiciones hubieran requerido una elaboración más cuidadosa, a fin de expresar de manera más precisa algunas de las ideas que el proyecto de resolución intenta reflejar.

Nos referimos, en particular, al párrafo 6 de la parte dispositiva, que parece ir más allá de lo que realmente ha querido decirse. En este párrafo 6 se insta a los Estados partes en los instrumentos relativos a las armas de destrucción en masa, entre otras cosas, a abstenerse de recurrir o de amenazar con recurrir a acciones unilaterales. Esta exhortación, sin ningún tipo

de calificación, es de una extraordinaria amplitud. La expresión “Acciones unilaterales” no está definida y, atribuyéndole el sentido natural de las palabras, abarca prácticamente toda la gama de actos posibles, ejecutados por los Estados. Los Estados se manifiestan normalmente a través de actos unilaterales. Urgir a los Estados a abstenerse de actuar a través de las modalidades de acción que normalmente utilizan en la conducción de sus relaciones internacionales parecería excesivo. Esperamos que, en el futuro, tengamos la oportunidad de reflexionar sobre esta disposición, a fin de que refleje de manera más fiel la intención de sus promotores.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Hemos rebasado nuestro tiempo. Quiero pedir a los oradores que aún no han intervenido que se sirvan de ser breves.

**Sr. Westdal** (Canadá) (*habla en inglés*): Interveniré brevemente para explicar la abstención del Canadá con relación al proyecto de resolución A/C.1/57/L.10. Necesitamos y acogemos con beneplácito las oportunidades de promover el multilateralismo en el desarme, la limitación de armamentos y la no proliferación. Nos hubiera gustado haber apoyado este proyecto de resolución, habida cuenta de sus sólidos objetivos, y de algunas excelentes características que se destacan en él. Sin embargo, no lo pudimos hacer debido a algunos elementos concretos que resultan problemáticos.

Como todos convinimos el año pasado, el multilateralismo es un principio fundamental de nuestra labor. Sin embargo, no es el principio fundamental, como se dice en el lenguaje del proyecto de resolución ni, como se indica en el texto, el único medio fundamental. Más bien, nuestro sistema de seguridad compartida es la suma de muchos ingredientes que tienen que ver con una serie de medidas multilaterales, plurilaterales, bilaterales y unilaterales. Todas ellas son necesarias para la limitación de armamentos, la no proliferación y el desarme efectivos en el mundo.

También tenemos problemas con el tono de algunas partes del proyecto de resolución. En lugar de promoverse una visión incluyente del multilateralismo como elemento central de coordinación en nuestra esfera, en el proyecto de resolución se presenta una versión extremadamente rígida y restrictiva, que realmente podría limitar las opciones que tiene a su disposición, y que requiere, la comunidad mundial.

Por último, consideramos que el duodécimo párrafo del preámbulo y el párrafo 6 de la parte dispositiva

son tendenciosos. Esperamos trabajar juntos y de manera constructiva el próximo año, para elaborar un proyecto de resolución que pueda ser aprobado sin proceder a votación.

**Sr. Shaw** (Australia) (*habla en inglés*): Intervengo para explicar el voto de Australia sobre el proyecto de resolución A/C.1/57/L.10. Australia apoya la promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación. Sin embargo, lamentablemente tenemos una serie de dificultades sustantivas con este proyecto de resolución, sobre todo, el hecho de que en él no se reconozca el papel legítimo que desempeñan los esfuerzos y las medidas plurilaterales, regionales y nacionales para complementar el desarme y la no proliferación multilaterales. Tampoco vemos que haya una constante pérdida de terreno en el ámbito de la reglamentación de los armamentos, el desarme y la no proliferación.

Por el contrario, acogemos con beneplácito el resultado de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, y pedimos a todos los Estados Miembros que cumplan con todas las obligaciones en virtud de dicho tratado, al acercarnos a la Conferencia de las Partes del año 2005. A comienzos de esta semana, escuchamos al Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), quien habló sobre la forma en que Convención sobre las armas químicas se está fortaleciendo, tras sólo cinco breves años de su entrada en vigor.

En consecuencia, por estas razones, Australia no puede apoyar este proyecto de resolución. Sin embargo, seguiremos desempeñando una función activa en los esfuerzos internacionales para promover el desarme y la no proliferación.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Nigeria.

**Sr. Udedibia** (Nigeria) (*habla en inglés*): Pedí la palabra para en busca de una aclaración, porque estoy un poco confundido acerca de dos documentos que se nos distribuyeron esta mañana, y que se relacionan con el documento A/C.1/57/L.26.

En el documento oficioso No. 6, que se relaciona con el grupo 10, se hace referencia al documento A/C.1/57/L.26/Rev 2, titulado “Cooperación multilateral en la esfera del desarme y la no proliferación”. Al propio tiempo, el título del documento A/C.1/57/L.26/Rev 2, que contiene el proyecto del Presidente, es diferente,

pero tiene el mismo número. Tenemos dos títulos con el mismo número, lo que crea una pequeña dificultad. Agradecería que la Secretaría hiciera las correcciones necesarias, puesto que el lunes votaremos sobre ese documento.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

**Sr. Sattar**, Secretario de la Comisión (*habla en inglés*): Quiero aclarar esta cuestión. El representante de Nigeria tiene toda la razón. El título del documento A/C.1/57/L.26/Rev 2 será: “El desarme, la no proliferación y la paz y la seguridad internacionales”. Dicho título se rectificará y, en la mañana del lunes, se distribuirá una versión revisada del documento oficioso No.6.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy las gracias al representante de Nigeria por señalar a nuestra atención ese error crítico.

Tiene la palabra el representante de Sudáfrica.

**Sr. Markram** (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Sólo quiero señalar que existe un texto revisado del documento A/C.1/57/L.8, que se encuentra disponible en el documento A/C.1/57/L.8/Rev.1, que someteremos a votación el lunes. Sólo queríamos indicar a todos los presentes en esta sala que se ha distribuido un texto revisado. Sabemos que hay poco tiempo. Habríamos hecho una intervención mucho más larga para presentar esos cambios, pero todos tienen la versión revisada ante sí.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Presidencia pide a los miembros que sean pacientes e indulgentes, a fin de presentar el proyecto de resolución A/C.1/57/L.26/Rev.2.

A comienzos de este mes, presenté el proyecto de resolución de la Presidencia A/C.1/57/L.26, titulado “Cooperación multilateral en la esfera del desarme y la no proliferación”. Ese proyecto de resolución seguía los pasos de un proyecto de resolución similar, presentado el año pasado por mi predecesor, y aprobado posteriormente por la Asamblea General, sin proceder a votación, como resolución 56/24 T.

La necesidad de que la Asamblea General reitere su compromiso con los enfoques multilaterales con relación a estas cuestiones fundamentales es más vital hoy que en el pasado, y me complace que exista un apoyo considerable en esta Comisión a la idea de resaltar la importancia del multilateralismo en su labor.

Sin embargo, tras celebrar consultas con numerosas delegaciones, he decidido presentar una segunda revisión de mi proyecto de resolución, que lleva por título “El desarme, la no proliferación y la paz y la seguridad internacionales”.

El nuevo proyecto de resolución responde a un reto más amplio que encara esta Comisión. Es cierto que debemos reafirmar y revitalizar la cooperación multilateral para encarar, literalmente, todos los retos que enfrenta esta Comisión, pero, al presentar este proyecto de resolución revisado, mi intención no sólo era incluir tantas opiniones como fuera posible —algo que debo hacer en mi calidad de Presidente—, sino también volver a considerar un tema más profundo que debe servirnos para orientar nuestros esfuerzos en los próximos años.

Reconocemos que la cooperación multilateral y su fe concomitante en el multilateralismo son importantes, pero no son fines en sí, sino medios para alcanzar un objetivo que yace en el centro mismo de la Carta de las Naciones Unidas, a saber, el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Considero que este es un principio que une a todas las delegaciones de esta Comisión.

Debemos apoyar el desarme y la no proliferación, no porque promuevan la causa del multilateralismo, sino por los grandes beneficios que la cooperación multilateral en esta esfera puede aportar a la paz y la seguridad internacionales. Abogamos a favor del desarme, en particular, porque éste fortalece la seguridad de todos los Estados Miembros y de sus miles de millones de ciudadanos en todo el mundo. Nuestro objetivo no es sólo promover el multilateralismo de por sí, sino construir un mundo más seguro, justo y próspero para todos.

Por consiguiente, mi proyecto de resolución tiene un nuevo título, un nuevo preámbulo y un nuevo texto dispositivo, donde se destaca este nexo que existe entre nuestros esfuerzos colectivos en materia de desarme y no proliferación, y nuestro objetivo global más amplio de fortalecer la paz y la seguridad internacionales. En mi texto se hace hincapié, en particular, en la importancia que revisten las obligaciones jurídicas vinculantes como medio de alcanzar la meta que se proponen los nuevos esfuerzos del mecanismo actual de desarme en lo que respecta al fortalecimiento de las normas globales convenidas.

Habida cuenta de esto, en el proyecto de resolución se ofrece a los miembros de esta Comisión una oportunidad de resaltar su reconocimiento colectivo de que el desarme y la no proliferación no son gestos simbólicos huecos ni actos de sacrificio nacional ni gestos idealistas exentos de significado y efectos prácticos, sino medios para promover nuestros intereses comunes de seguridad. Es por ello que estas cuestiones han figurado en el programa de trabajo de esta Comisión durante tantos años. En consecuencia, profundicemos nuestra cooperación multilateral, pero reafirmemos también el hecho de que el objetivo de esa cooperación está dirigido inextricablemente a mejorar las condiciones en lo que respecta a la paz y la seguridad internacionales.

Como corresponde a la Presidencia, al redactar este texto revisado, he tratado de reflejar las opiniones de todos los Estados Miembros, y ahora les pido su apoyo. El texto está a su disposición y la Presidencia acogerá con beneplácito todo enriquecimiento y mejora que sean constructivos.

*Se levanta la sesión a las 13.20 horas.*